

## REUNIDOS

**De una parte,** D. Ernesto Fernández Bofill González, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid con CIF: Q2818013A, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Sra. Rectora, mediante resolución de fecha 2 de julio de 2021 (BOCM de 8 de julio de 2021), y

**De otra parte,** [REDACTED] actuando en nombre y representación de la empresa ADSOLUT S.L. con CIF B83054684, dada su condición de directora general de la misma, según consta en el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público emitido el 8 de marzo de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES

**Primero.** - Con fecha 18 de marzo de 2022, esta Universidad formalizó el contrato para la prestación del "Servicio para la producción y emisión de programas radiofónicos patrocinados para dar a conocer la actividad docente, investigadora y de transferencia de conocimiento a la sociedad de la Universidad Autónoma de Madrid, así como su posterior difusión online" (Expte. Aa-20/22) con la empresa ADSOLUT, S.L. con CIF número B83054684, por el precio ofertado de 13.310,00 € (TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS) IVA incluido, para un periodo de vigencia de UN año, desde el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, con posibilidad de prórroga de hasta TRES años más.

**Segundo.** - Con fecha 13 de marzo de 2023, se formalizó la primera prórroga del referido contrato, con vigencia desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

**Tercero.** - La prórroga del mencionado contrato está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige, así como en las disposiciones contenidas en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6A4E-4731-3769P3042-6230	<b>Fecha</b>	09/02/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA	<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6A4E-4731-3769P3042-6230">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6A4E-4731-3769P3042-6230</a>		



**Cuarto.** – Esta Universidad mediante escrito de fecha 31 de enero de 2024 cursó el preaviso de prórroga del contrato a la citada empresa por DOCE MESES más, desde el día 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

**Quinto.**- Mediante resolución de la Gerencia de fecha 8 de febrero de 2024, se acordó prorrogar el mencionado contrato en los términos que se recogen en este documento.

Que, a razón de todo ello, las partes intervinientes

**ACUERDAN**

**Primero.** - Prorrogar, un año más desde el día 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025 la vigencia del contrato suscrito el día 18 de marzo de 2022, entre la Universidad y la empresa ADSOLUT, S.L. con CIF B83054684, cuyo objeto es la prestación del Servicio para la producción y emisión de programas radiofónicos patrocinados para dar a conocer la actividad docente, investigadora y de transferencia de conocimiento a la sociedad de la Universidad Autónoma de Madrid, así como su posterior difusión online” (Expte. Aa-20/22).

**Segundo.** - Las prestaciones que son objeto del contrato, cuyo plazo de vigencia se prorroga, se realizarán por la entidad contratista ateniéndose al cumplimiento de las cláusulas contenidas en el referido contrato y en los pliegos de condiciones que rigen el mismo.

**Tercero.** – Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa contratista declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar subsisten en el momento de perfeccionamiento de este contrato de prórroga.

**Cuarto.** - El precio del contrato se fija en la cantidad de 13.310,00 € (TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS) IVA incluido, para un periodo de vigencia de DOCE MESES, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, para su período de vigencia, que será abonado por la Universidad Autónoma de Madrid mediante el primer pago de 1 mensualidad vencida por importe de 1.109,24 euros y 11 mensualidades vencidas por importe de 1.109,16 euros (IVA incluido), previos certificados de ejecución de conformidad con las prestaciones realizadas, y con cargo al crédito presupuestario y anualidades siguientes con el número de operación contable:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe	Operación contable
2024	236000 4221903 2260205	9.982,52 euros	2024000000394
2025	236000 4221903 2260205	3.327,48 euros	2024000000395

Prórroga 2 Aa-20/22

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6A4E-4731-3769P3042-6230	<b>Fecha</b>	09/02/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6A4E-4731-3769P3042-6230">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6A4E-4731-3769P3042-6230</a>	<b>Página</b>	2/3



**Quinto.-** La facturación se hará de forma electrónica, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (<https://face.gob.es/>) a la dirección:

Órgano Contable	Universidad Autónoma de Madrid	U02300001
Órgano Gestor	Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales	U02300126
Unidad Tramitadora	Caja pagadora UGEP Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales	GE0003132

**Sexto.** - No ha lugar la revisión de precios del contrato durante su periodo de prórroga.

**Séptimo.** - Si la entidad contratista, por causas imputables a ella misma, incurriese en demora respecto al cumplimiento del plazo total de entrega, la Universidad Autónoma de Madrid podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Octavo.** - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el Rectorado de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que conste, leído el presente documento por cada una de las partes intervinientes, y encontrándolo fiel expresión de su voluntad, lo firman

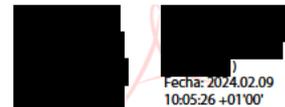
En Madrid, a la fecha de la firma

Por la empresa contratista:

EL GERENTE,

LA DIRECTORA GENERAL,

Ernesto Fernández Bofill González

  
Fecha: 2024.02.09 10:05:26 +01'00'

Prórroga 2 Aa-20/22

Código Seguro De Verificación	6A4E-4731-3769P3042-6230	Fecha	09/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/validacionMoviles?codigoFirma=6A4E-4731-3769P3042-6230">https://sede.uam.es/validacionMoviles?codigoFirma=6A4E-4731-3769P3042-6230</a>	Página	3/3

